



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

33 097/2016

Córdoba,

19 JUL 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Ab. Claudio Esteban Luis, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO – QUINTA COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

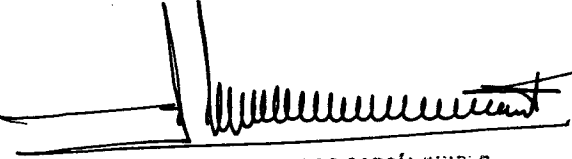
RESUELVE:

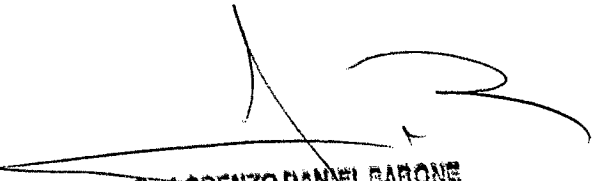
Art. 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), a celebrar con el Prof. Ab. Claudio Esteban Luis, D.N.I N° 18.606.207, argentino, de profesión abogado, de condición tributaria no inscripto, CUIT N° 20- 18606207 - 9, con domicilio en calle Lincoln N° 860, Castelar, Morón, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 2000 (pesos dos mil), pagaderos en una cuota.

Art. 3º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Claudio Esteban Luis como docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO – QUINTA COHORTE, los días 29 y 30 de abril de 2016, en el Salón Vélez Mariconde de la Facultad de Derecho.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


PROF. DR. EDUARDO GARCÍA CHIFLÉ
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. LORENZO DANIEL BARONE
VICERRECTOR
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

1937